

Condenado: WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO C.C No. 1.019.017.404  
Proceso No. 11001-GC-00-000-2017-01622-00  
No. Interno 6363-15  
Auto I. No. 148



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
CALLE 11 No. 9-34 PISO 7 TEL. 2864893  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

### 1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a realizar nuevo estudio de RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO Y REDIMIDO como parte cumplida de la pena en favor de WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO, atendiendo que siendo las 11:35 a.m. el centro carcelario remitió documentos de redención de pena correspondientes al penado.

### 2. ACTUACIÓN PROCESAL

2.1 El 22 de Marzo de 2018, el Juzgado 4° Penal del Circuito Especializado de esta ciudad, condenó a WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO tras hallarlo autor penalmente responsable del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, a las penas principales de 54 meses de prisión y multa de 1.500 S.M.L.M.V, y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por mismo lapso de la pena principal, así mismo, le fue negada la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria. La providencia quedó en firme el mismo día.

2.2. Por auto del 25 de septiembre de 2018, este Despacho avocó el conocimiento del asunto.

2.3. El condenado se encuentra a disposición de la presente causa desde el 15 de agosto de 2017, fecha en la cual fue capturado según consta en el acta de audiencia concentrada preliminar.

2.4. Al penado le han sido reconocidas las siguientes redenciones de pena:

- Por auto del 6 de diciembre de 2018= 36 días.
- Por auto del 26 de marzo de 2020= 3 meses y 12 días.
- Por auto del 16 de abril de 2020= 2 meses y 15 días.
- Por auto del 8 de junio de 2020 = 25 días.
- Por auto del 9 de diciembre de 2020= 9 días.
- Por auto de la fecha= 2 meses y 14 días.
- Por auto de la fecha= 25 días.

### 3. CONSIDERACIONES

**TIEMPO FÍSICO:** El condenado WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO, fue privado de su libertad en razón de este proceso desde el 15 de agosto de 2017, lleva como tiempo físico un total de: 41 MESES Y 24 DÍAS.

**REDENCIÓN DE PENA:** Al condenado se le han reconocido las siguientes redenciones:

- Por auto del 6 de diciembre de 2018= 36 días.
- Por auto del 26 de marzo de 2020= 3 meses y 12 días.
- Por auto del 16 de abril de 2020= 2 meses y 15 días.
- Por auto del 8 de junio de 2020 = 25 días.
- Por auto del 9 de diciembre de 2020= 9 días.
- Por auto de la fecha= 2 meses y 14 días.
- Por auto de la fecha= 25.

Luego por concepto de redención de pena se han reconocido 11 meses y 16 días.

Condenado: WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO C.C No. 1.019.017.404  
Proceso No. 11001-60-00-000-2017-01622-00  
No. Interno 6363-15  
Auto l. No. 148

En ese orden de ideas, realizadas las correspondientes adiciones, a la fecha de este pronunciamiento el sentenciado WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO, ha purgado 53 MESES Y 10 DÍAS, mismo que será reconocido en la parte resolutive de este auto.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.,

**RESUELVE:**

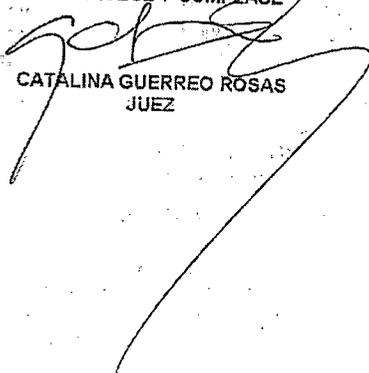
**PRIMERO:** RECONOCER a WILMAR ALFONSO CRUZ PARDO el Tiempo Físico y redimido a la fecha de 53 MESES Y 10 DÍAS de la pena impuesta, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** REMÍTASE copia de esta decisión a la Cárcel Nacional la Modelo para la actualización de la hoja de vida del penado.

**TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de esta providencia al sentenciado, quien se encuentra privado de la libertad en la Cárcel Nacional la Modelo.

Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

  
CATALINA GUERREO ROSAS  
JUEZ

JMMP